



CUADERNO DE PRESIDENCIA

Causa Penal Federal: **40/2014**

Sentenciado: **JOSÉ NATIVIDAD CASTRO CALLETANO**
y/o **JOSÉ NATIVIDAD CASTRO CAYETANO**

Auto: 23 de mayo del 2017.

PODER JUDICIAL

Atento al contenido del oficio **22398/2017** del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado; por medio del boletín judicial, **comuníquese a los Jueces Menores Civiles y Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales**, así como a los **Jueces Penales, de Juicios Orales, Civiles y Mixtos de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que la citada autoridad federal informó que el Jefe de Área en ausencia del Director General de Instituciones Abiertas Prevención y Readaptación Social, con residencia en la Ciudad de México, le comunicó que el sentenciado **JOSÉ NATIVIDAD CASTRO CALLETANO y/o JOSÉ NATIVIDAD CASTRO CAYETANO, dio cumplimiento a las obligaciones inherentes al beneficio de la condena condicional**, otorgado por ese órgano jurisdiccional; por lo tanto, la causa al rubro citada, se encuentra totalmente concluida; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la **restitución de sus derechos civiles**; por lo tanto, en observancia a lo anunciado, **se restituye al prenombrado sentenciado en el goce de sus derechos civiles**, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial **6322** transmitido el **trece de agosto del dos mil catorce**; en tal virtud, **se encuentra en posibilidad de ocupar** los cargos de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDA Y DEBE COLABORAR



Hora: 8:54
Recibido: *[Handwritten Signature]*

25 MAY 2017



Cuernavaca, Morelos, 23 de mayo de 2017.
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.